



Sustanciación	Nº 180
Radicado	05266-31-03-003-2020-00100
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante(s)	Mariva Bota S.A.S.
Demandado(s)	Carlos Hernan Ignacio Zapata Calle y otro
Asunto	Rehacer trámite de notificación al acreedor

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, se indica a la parte ejecutante, que la citación al acreedor hipotecario de que trata el inciso 1 del artículo 462 del C. G. de Proceso, no es una mera comunicación a aquél, sino una notificación, tal como se desprende del contenido de norma en comento, por lo cual, la parte debe **notificar** a BANCO DAVIVIENDA S.A., para que dentro de este proceso o en uno separado haga valer sus derechos, para lo cual, procederá conforme lo dispuesto en el artículo 291 y ss del C. G. del Proceso o en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
a568f41c20277ab6b21e226c27064b292302968745e222a6995b48b3e5e6e937
Documento generado en 25/03/2021 06:05:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>